



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE MOVILIDADES PROYECTOS PROPIOS ERASMUS+ ESTUDIANTES

PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL : MOVILIDADES DE CICLOS MEDIOS Y FGBÁSICA.

PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: MOVILIDADES DE CICLOS SUPERIORES

1. DESTINATARIOS/OS.

Serán destinatarios de estas movilizaciones todo el alumnado de 1º y 2º de los Ciclos Medios y FG Básica, así como todo el alumnado de 2º de Ciclos Superiores.

2. BASES GENERALES.

- En cada curso escolar se hará una convocatoria inicial para realizar movilizaciones de alumnado, pudiendo realizarse convocatorias extraordinarias con objeto de cubrir todas las plazas asignadas al proyecto y antes de dejar plazas vacantes.
- Al inicio de cada curso se nombrará una Comisión de Movilidad Erasmus+, integrada por un miembro del Equipo Directivo, el coordinador/a de Erasmus+, el coordinador/a del Área de FP, un miembro del Departamento de FOL y un miembro del Departamento de Inglés.
- Se realizarán sesiones informativas de cada proyecto organizadas por la Comisión de Movilidad, el Área de Coordinación de Ciclos y los tutores/as de cada uno de los cursos implicados. De estas sesiones se dará información a través de la ETCP y Área de Coordinación de Ciclos, así como en los paneles informativos del centro y web.
- Será función de los tutores/as de grupo facilitar y recoger el documento de participación en el programa ERASMUS+ de aquellos alumnos/as interesados, para trasladarlo a la Coordinación de Erasmus+ donde se continuará con la gestión de los programas.



3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

- La totalidad de las movilidades aprobadas en cada proyecto podrán asignarse durante el tiempo de ejecución del mismo, pudiendo no coincidir con el curso académico en cuestión.
- Las movilidades de primer curso (movilidades cortas) solo podrán ser realizadas por alumnado que apruebe el curso con éxito en el tercer trimestre y comenzarán una vez concluido el periodo de clases ordinario, concluyendo antes de la finalización del proyecto.
- Se establece una asignación de plazas primando el principio de equidad entre los ciclos formativos. Si el número de plazas disponibles lo permite, se ofertará una plaza para cada ciclo formativo y turno (mañana o tarde) que tenga pendiente realizar la FCT, en el caso de movilidades largas y una plaza para cada ciclo formativo y turno (mañana y tarde) en el caso de movilidades cortas. Estas últimas se ofertarán al alumnado de 1º de Ciclos Medios y FG Básica, y en caso de no cubrirse podrán ser ofertadas al alumnado de 2º de Ciclos Medios y FG Básica que tenga pendiente realizar la FCT.
- Se priorizará no haber participado en ninguna movilidad Erasmus+ organizada por el centro.
- Se establece una reserva de asignación de plazas de un 5% (estableciendo el mínimo en una plaza) para alumnado que presente algún tipo de discapacidad (justificada documentalmente) en apoyo de los principios de inclusión y diversidad de Erasmus+. En caso de no ser cubierta pasará a formar parte del resto de plazas.
- Se valorará al alumnado perteneciente a familias vulnerables (justificado documentalmente) en apoyo de los principios de inclusión y diversidad de Erasmus+.
- El resto de plazas, si las hubiese, hasta completar todas las ofertadas, se asignará por estricto orden de baremación, al objeto de cubrir todas las plazas asignadas al proyecto y antes de dejar plazas vacantes.
- En el caso de no cubrir todas las plazas disponibles con alumnado se podrán ofrecer a recién titulados/as (en estos casos la movilidad se tiene que realizar en su totalidad antes de concluir un año desde su titulación), siendo el coordinador/a de Erasmus+ el encargado de ponerlo en conocimiento de los Jefes/as de Departamento de las distintas familias profesionales, y baremando las solicitudes atendiendo tan solo a la nota media de expediente académico.

4. BAREMACIÓN.

4.1. Expediente académico:

La baremación aplicable al expediente académico se obtendrá del 60%. de la nota media de cada curso y/o trimestres cursado por el alumno/a antes de la asignación de las movilidades:

- Para alumnado de segundos cursos (movilidades largas): Nota media del primer curso académico.
- Para alumnado de primeros cursos (movilidades largas): Nota media del primer trimestre que se actualizará antes de la asignación de su cupo de movilidades , por lo que el orden de



baremación en el caso del CFGM de Cuidados Auxiliares de Enfermería se actualizará en el tercer trimestre.

- Para el alumnado de primeros cursos (movilidades cortas): Nota media del primer trimestre.
- Para recién titulados: nota media del expediente académico.

4.2. Prueba de inglés:

La baremación aplicable a la prueba de inglés se obtendrá del 10% de la nota de una prueba oral de inglés comprendida entre 0 y 10 puntos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La no asistencia a esta prueba conlleva una calificación de 0 puntos y aparecerán ordenados en la lista de baremación a partir del último aspirante que se haya presentado a la prueba de inglés, aunque tengan mejor nota media en el curso.

Esta prueba de inglés será realizada preferentemente por el Jefe/a del Departamento de Inglés, o una persona designada como miembro de la Comisión de Movilidad de Erasmus+.

En caso de empate, se desempatará si alguno de los aspirantes presenta certificación oficial de título de idiomas (idioma del país de acogida o inglés). Si persiste el empate, se realizará una prueba escrita de inglés.

4.3. Participación en movilidades Erasmus+ en años anteriores:

La baremación aplicable a este concepto se obtendrá de un 30% de la puntuación obtenida atendiendo a los siguientes items:

- Para alumnado que nunca ha participado en ninguna modalidad de Erasmus+ del centro: 10 puntos
- Para alumnado que haya participado en proyectos Erasmus+ del centro en movilidades diferentes a la solicitada: 5 puntos
- Para alumnado que haya participado en proyectos Erasmus+ alguna vez, pero no en los dos últimos años: 2 puntos

4.4. Informe de idoneidad:

Todos los seleccionados para realizar la movilidad deberán contar, además, con el informe favorable del equipo educativo en cuanto a la idoneidad del candidato/a para realizar las prácticas Erasmus+ en el extranjero (iniciativa, entusiasmo y vocación, autonomía, capacidad resolutoria, vulnerabilidad familiar...). Para ello se facilitará a los tutores/as una plantilla a rellenar por cada departamento.



5. SELECCIONADOS.

- El listado provisional de seleccionados y suplentes, junto con el acta firmada por los miembros de la Comisión de Movilidad Erasmus+, se publicará en el tablón de anuncios de ERASMUS+, dejando un plazo de 10 días naturales para presentar posibles alegaciones. Pasado el citado plazo y resueltas las mismas, si hubiese, se procederá a publicar el listado definitivo de seleccionados y suplentes junto con el correspondiente acta.
- Los seleccionados, una vez publicado el listado definitivo, deberán presentar su CV Europass, así como toda aquella documentación solicitada por la Comisión de Movilidad Erasmus+.
- Si se produce vacante en alguna de las plazas asignadas, por motivos académicos o personales, se cubrirán por orden de baremación siempre que se cumpla el criterio de equidad por ciclos y turnos. Es decir, nunca un ciclo formativo, en cualquiera de sus turnos, se quedaría sin la plaza asignada si hubiese aspirantes en la lista de suplentes. Una vez cubierta, siempre se seguirá la lista de suplencia por orden de baremación. Cuando no quedara alumnado suplente, se pasaría a cubrir las vacantes por orden de recién titulados/as.
- Una vez publicados los seleccionados y adjudicadas las movilidades, estos deberán firmar un compromiso de aceptación por el que se comprometen a afrontar todos los gastos derivados que la gestión de la movilidad (vuelos, residencia...) ocasionen a partir del mes de enero y del tercer trimestre, en el caso del Ciclo de Grado Medio de Auxiliar en Enfermería, siempre que renuncien por motivos no justificados y que no estén consignados en la Póliza de Seguros que se firme. Dichos motivos quedarán reflejados en el Compromiso de aceptación de la movilidad.



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE MOVILIDADES PROYECTOS PROPIOS ERASMUS+ PROFESORADO

**PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL : PROFESORADO
ACOMPAÑANTE DE ALUMNADO EN PROGRAMAS ERASMUS+.**

1. DESTINATARIOS/OS.

Serán destinatarios de estas movilidades todo el profesorado de Formación Profesional que imparta clase en FG Básica, Ciclos Medios y Superiores.

2. BASES GENERALES.

- Se recomienda la asistencia de profesorado acompañante del alumnado en movilidad ERASMUS+, para los programas destinados a Ciclos Medios y FG Básico, considerándola esencial en el caso de participación de alumnado menor de edad.
- La labor del profesorado acompañante será la de adaptación del alumnado al país, a la empresa y al desarrollo inicial de sus prácticas.
- La duración del acompañamiento se fijará dependiendo del tiempo asignado a los diferentes tipos de movilidades y se realizará al comienzo de las mismas, pudiendo establecerse un acompañamiento final para el regreso del alumnado.
- El número de profesorado acompañante dependerá del proyecto y del presupuesto del mismo, procurando la paridad siempre que sea posible.
- El profesorado acompañante deberá poseer un nivel medio-alto de conocimiento del idioma del país de origen o de inglés.

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

- Se priorizará al profesorado que imparta clases a alguno de los alumnos/as participantes.
- Se priorizará al profesorado que no haya participado en programas Erasmus+.
- No podrá participar como profesorado acompañante aquel que en el centro tenga que realizar tareas de directa implicación referentes a evaluación de alumnado, Jefatura de Departamento y de Dirección, si estas coinciden con las fechas previstas para dicho acompañamiento.



4. BAREMACIÓN.

4.1. Nº de horas impartidas en básica, ciclos medios o superiores, dependiendo del proyecto:

- Profesorado con entre el 76 y 100% del horario en el ciclo (Básica, GM o GS) al que pertenece el proyecto dedicado a docencia: 2 puntos.
- Profesorado con entre el 50 y 75% del horario en el ciclo al que pertenece el proyecto dedicado a docencia: 1 punto.
- Profesorado con menos del 50% del horario en el ciclo al que pertenece el proyecto dedicado a docencia: 0,5 puntos.

4.2. Participación en el programa Erasmus+:

- Para profesorado que nunca ha participado en ninguna modalidad de Erasmus+: 4 puntos
- Para profesorado que ha participado en programas Erasmus+ alguna vez, pero no en los dos últimos años: 1 punto

4.3. Conocimiento de la lengua:

- Acreditación oficial del idioma del país de destino o de inglés:
C1: 4 puntos.
B2: 3 puntos.
B1: 1 punto.

5. SELECCIONADOS.

- El listado provisional de seleccionados y suplentes, junto con el acta firmada por los miembros de la Comisión de Movilidad Erasmus+, se publicará en el tablón de anuncios de ERASMUS+, dejando un plazo de 10 días naturales para presentar posibles alegaciones. Pasado el citado plazo y resueltas las mismas, si hubiese, se procederá a publicar el listado definitivo de seleccionados y suplentes junto con el correspondiente acta.
- En el caso de igualdad en la puntuación entre el profesorado, tendrán preferencia los que participen en otros planes o programas del centro educativo.
- Desde la Comisión de Movilidad Erasmus+ y junto con el Equipo Directivo, se podrán valorar circunstancias que, con carácter excepcional, puedan darse en relación a cualquiera de los criterios establecidos.



PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PROGRAMAS JOB SHADOWING

1. DESTINATARIOS/OS.

Serán destinatarios de estas movilidades todo el profesorado de Formación Profesional que imparta clase en FG Básica, Ciclos Medios y Superiores.

2. BASES GENERALES.

- Las movilidades Job Shadowing tendrán como finalidad potenciar la buena práctica docente, es decir, la mejora en la calidad de la enseñanza del alumnado. Favorecerá la creación de acuerdos de cooperación entre instituciones y con empresas europeas con el fin de poder potenciar la movilidad de nuestros propios alumnos/as y de esta forma mejorar su formación y completar su proyección profesional.
- Las movilidades Job Shadowing tendrán carácter individual pudiendo realizarlas de manera conjunta de no más de dos profesores/as por movilidad, siempre y cuando no impartan ninguna hora de clase en el mismo grupo.
- Las movilidades Job Shadowing se realizarán preferentemente durante el tercer trimestre.

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

- Se priorizará al profesorado con destino definitivo en el centro.
- Se priorizará al profesorado que no haya participado en programas Job Shadowing en el centro.
- No podrá participar aquel profesorado que en el centro tenga que realizar tareas de directa implicación referentes a evaluación de alumnado, Jefatura de Departamento y de Dirección, si estas coinciden con las fechas previstas para dicho acompañamiento.

4. BAREMACIÓN.

4.1. Nº de horas impartidas en básica, ciclos medios o superiores, dependiendo del programa:

- Profesorado con entre el 76 y 100% del horario en el ciclo (Básica, GM o GS) al que pertenece el proyecto dedicado a docencia: 2 puntos.
- Profesorado con entre el 50 y 75% del horario en el ciclo al que pertenece el proyecto dedicado a docencia: 1 punto.
- Profesorado con menos del 50% del horario en el ciclo al que pertenece el proyecto dedicado a docencia: 0,5 puntos.



4.2. Participación en el programa Erasmus+:

- Para profesorado que nunca ha participado en Job Shadowing: 4 puntos
- Para profesorado que ha participado en movilidades Job Shadowing alguna vez, pero no en los dos últimos años: 1 punto

4.3. Destino definitivo en el centro:

- Para profesorado con destino definitivo en el centro: 3 puntos
- Para profesorado en situación administrativa que permita la continuidad en el centro: 1 punto

4.4. Conocimiento de la lengua:

- Acreditación oficial del idioma del país de destino o de inglés:
C1: 1,00 puntos.
B2: 0,75 puntos.
B1: 0,50 puntos.
A2: 0,25 puntos.
A1: 0,10 puntos.

5. SELECCIONADOS.

- El listado provisional de seleccionados y suplentes, junto con el acta firmada por los miembros de la Comisión de Movilidad Erasmus+, se publicará en el tablón de anuncios de ERASMUS+, dejando un plazo de 10 días naturales para presentar posibles alegaciones. Pasado el citado plazo y resueltas las mismas, si hubiese, se procederá a publicar el listado definitivo de seleccionados y suplentes junto con el correspondiente acta.
- En el caso de igualdad en la puntuación entre el profesorado, tendrán preferencia los que participen en otros planes o programas del centro educativo.
- Desde la Comisión de Movilidad Erasmus+ y junto con el Equipo Directivo, se podrán valorar circunstancias que, con carácter excepcional, puedan darse en relación a cualquiera de los criterios establecidos.